PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 777-64/16
y N° 777-58/17.-
S/I.

DECRETO Nº 275 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios efectivamente cumplidos por la Lic. en Enfermería GALAN SILVIA LILIANA, CUIL 27-23145592-8, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante los períodos comprendidos entre el 14 de marzo al 30 de diciembre de 2.016 y el 01 de marzo al 30 de diciembre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de las horas cátedras que se cubrieron;

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, en la función de ayudante de práctica en el desarrollo de 12 hs. cátedras semanales de nivel terciario de la materia "Enfermería Básica y Salud Comunitaria" de 1er año de la Carrera Enfermería Profesional, sede Capital, durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo al 30 de diciembre de 2.016 (Expte. N° 777-64/16) y el 01 de marzo al 30 de diciembre de 2.017 (Expte. N° 777-58/17);

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6001, N° 6046 y Nº 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 9069-S-19, se reconocieron los servicios cumplidos por la Lic. en Enfermería Silvia Liliana Galán;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-64/16 y N° 777-58/17, CARATULADO: "S/DESIGNACION INTERINA DE LA LIC. EN ENFERMERIA GALAN SILVIA LILIANA DEL 14 DE MARZO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 EN 12 HS CATEDRAS TERCIARIAS SEMANALES PARA CUMPLIR FUNCION DE AYUDANTE DE PRACTICA DEL ESPACIO CURRICULAR ENF. BASICA Y EN SALUD COMUNITARIA – PRACTICA 1er AÑO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de la

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº **275** -S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUTO
MINISTRO SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACHI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy